

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
40º período de sesiones  
Grupo de Trabajo previo al período de sesiones  
12 a 30 de septiembre de 2005

## **APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

### **Lista de cuestiones que han de considerarse en relación con el examen de los informes periódicos segundo y tercero de Australia (CRC/C/129/Add.4)**

#### **Parte I**

**En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 5 de agosto de 2005.**

#### **A. Información y datos estadísticos, si se dispone de ellos**

1. Sírvase facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad y grupos indígenas y minoritarios y por zonas urbanas o rurales) para los años 2002, 2003 y 2004 sobre el número y el porcentaje de menores de 18 años que viven en Australia.
2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvase facilitar datos adicionales desglosados para el período 2003-2005 sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (en porcentajes del presupuesto nacional o del PIB) en relación con la aplicación de la Convención, evaluando también las prioridades de los gastos presupuestarios efectuados en relación con las siguientes cuestiones:
  - a) La enseñanza (diferentes tipos de educación, por ejemplo preescolar, primaria y secundaria);

- b) Las guarderías, incluidos los centros de atención diurna;
- c) La atención de la salud (diferentes tipos de servicios de salud, por ejemplo, atención sanitaria básica, programas de inmunización, atención sanitaria de los adolescentes y otros servicios de atención de la salud de los niños);
- d) Los programas y servicios para niños con discapacidad;
- e) Los programas de apoyo a las familias;
- f) El apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza (sírvase especificar también los criterios utilizados para determinar la "pobreza" e indicar el número de niños que viven por debajo del umbral de la pobreza);
- g) Los programas de apoyo a las familias y los niños indígenas;
- h) La protección de los niños que necesitan cuidados alternativos, incluido el apoyo de instituciones para niños;
- i) Los programas y las actividades de prevención del maltrato de menores y la protección de los menores, la explotación sexual de los niños y el trabajo infantil;
- j) La justicia de menores;
- k) La prevención y la rehabilitación de delincuentes menores de edad;
- l) Otros servicios sociales.

Sírvase indicar asimismo los gastos estimados del sector privado, en particular en salud y educación.

3. En relación con los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvase facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad y grupos indígenas y minoritarios y por zonas urbanas y rurales) para los tres últimos años sobre el número de niños:
  - a) Separados de sus padres;

- b) Colocados en instituciones;
  - c) Confiados a familias de acogida;
  - d) Adoptados en el país;
  - e) Adoptados en el extranjero;
  - f) Migrantes menores de 18 años no acompañados.
4. Sírvase especificar el número de menores con discapacidad, desglosados por sexo y grupos de edad y grupos minoritarios e indígenas, que, en los años 2002, 2003 y 2004:
- a) Vivían con sus familias;
  - b) Estaban colocados en instituciones;
  - c) Asistían a escuelas normales;
  - d) Asistían a escuelas especiales;
  - e) No estaban escolarizados.
5. Sírvase proporcionar información sobre el número de niños que han sido secuestrados y llevados a Australia o secuestrados en otro sitio y llevados a Australia.
6. En relación con el maltrato de los niños, sírvase facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad y grupos indígenas y minoritarios y por tipos de violaciones denunciadas) para los años 2002, 2003 y 2004 sobre:
- a) El número de denuncias de casos de maltrato de menores;
  - b) El número y el porcentaje de denuncias que llevaron a un fallo judicial o a otros tipos de medidas de seguimiento.
7. Sírvase facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad y grupos indígenas y minoritarios y por zonas urbanas y rurales) para 2002, 2003 y 2004, sobre:

- a) Los porcentajes de matriculación y terminación de los estudios de los distintos grupos en los centros preescolares y en las escuelas primarias y secundarias;
  - b) Las tasas de alfabetización de los menores de 18 años;
  - c) El porcentaje de niños que terminan sus estudios primarios y secundarios;
  - d) El número y el porcentaje de niños que abandonan los estudios y de niños que repiten el curso;
  - e) La proporción entre maestros y niños;
  - f) El número de niños inscritos en centros públicos;
  - g) El número de niños inscritos en centros privados.
8. Sírvase facilitar datos estadísticos desglosados (en particular por género, grupos de edad y grupos minoritarios e indígenas y por zonas urbanas y rurales) sobre el embarazo precoz, las infecciones de transmisión sexual, los problemas de salud mental (por ejemplo, las tasas de suicidio, los trastornos en la ingestión de alimentos y la depresión), el abuso de drogas, el alcoholismo y el tabaquismo, correspondientes a 2002, 2003 y 2004. Asimismo, sírvase informar sobre el número de profesionales de la salud que trabajan en los servicios de atención de la salud de los niños.
9. Sírvase facilitar datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, grupos de edad, y grupos indígenas y minoritarios y por zonas urbanas y rurales) sobre los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA.
10. Sírvase facilitar datos desglosados adecuados (en particular por sexo, grupos de edad y tipo de delito) para 2002, 2003 y 2004, en especial sobre el número de:
- a) Menores de 18 años que han cometido presuntamente un delito denunciado a la policía;

- b) Menores de 18 años que han sido condenados y el tipo de castigo o sanciones impuestos por la comisión de los delitos, incluida la duración de la privación de libertad;
  - c) Menores de 18 años que han sido juzgados como adultos;
  - d) Centros de detención para delincuentes juveniles y su capacidad;
  - e) Menores de 18 años detenidos en esos centros y menores detenidos en centros para adultos;
  - f) Menores de 18 años en detención preventiva y duración media del período de detención;
  - g) Casos señalados de abuso y maltrato de menores de 18 años durante su detención y prisión.
11. En relación con las medidas especiales de protección, sírvase facilitar datos estadísticos (en particular por sexo, grupos de edad y grupos indígenas y minoritarios y por zonas urbanas y rurales) para 2002, 2003 y 2004 sobre:
- a) El número de menores afectados por la explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata, así como el número de esos menores a los que se proporcionó acceso a servicios de recuperación y reintegración;
  - b) El número de menores con toxicomanías y el número de esos menores que han recibido atención de servicios de recuperación y reintegración;
  - c) El número de menores migrantes no acompañados, solicitantes de asilo y refugiados, así como el número de menores a la espera de su expulsión; el número de menores en detención administrativa y la duración media de su detención;
  - d) El número de niños menores de 16 años que trabajan;
  - e) El número de niños de la calle y sin hogar.

## **B. Medidas generales de aplicación**

1. El Comité agradecería recibir información sobre las actividades previstas o planificadas en relación con las recomendaciones que figuran en las anteriores observaciones finales del Comité sobre el informe inicial de Australia (CRC/C/15/Add.79) que todavía no hayan sido aplicadas en su totalidad, en particular las contenidas en los párrafos 8 y 23 (la reserva del Estado Parte al párrafo c) del artículo 37), 9 y 25 (la ausencia de una política global en favor de la infancia en el nivel federal y las disparidades entre la legislación y la práctica de los distintos Estados, incluidas las asignaciones presupuestarias); 13 y 32 (los problemas específicos a los que tienen que hacer frente los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres -así como los menores cuya lengua materna no es el inglés- en relación con el disfrute de los mismos niveles de vida y servicios, en concreto en la educación y la salud); 15 y 26 (el uso de castigos corporales); 16 (la legislación local que permite a la policía dispersar las reuniones de niños y menores); 18 y 33 (el aumento de los jóvenes sin hogar); 20 y 30 (el trato de los solicitantes de asilo y los refugiados y de sus hijos, y su colocación en centros de detención); 21 y 22 (justicia de menores y, en particular, el porcentaje desproporcionadamente elevado de niños aborígenes en el sistema de justicia de menores).
2. Sírvase indicar si la Convención de los Derechos del Niño ha sido invocada directamente ante los tribunales nacionales durante el período objeto de examen y, de ser así, sírvase proporcionar ejemplos de dichos casos.
3. Sírvase proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas para mejorar el sistema de recopilación de datos desglosados sobre menores de 18 años en todas las esferas que abarca la Convención.
4. Sírvase proporcionar información sobre los mecanismos existentes para la evaluación y la valoración de los programas, las políticas y las leyes encaminadas a aplicar de la Convención.
5. Sírvase informar al Comité sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte a raíz de la publicación del informe de la investigación de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades (HREOC) titulado *A last resort? National Inquiry into*

*Children in Immigration Detention* (¿El último recurso? Estudio nacional sobre los niños internados en centros de detención de emigrantes), en que se pedía, entre otras cosas, la puesta en libertad de todos los niños internados en ese tipo de centros. Asimismo, sírvase poner al corriente al Comité sobre los recortes comunicados de la financiación de la HREOC en los últimos años y las posibles consecuencias para su eficacia.

6. Sírvase informar al Comité de los resultados de la evaluación independiente de las respuestas federal, estatales y territoriales al informe titulado "Bringing Them Home" (Traedlos de vuelta a casa) (párrafo 521 del informe presentado por el Estado Parte) y las medidas ulteriores adoptadas a raíz de dicha evaluación.
7. Sírvase informar al Comité sobre los motivos del reciente proyecto de ley de reforma de la ATSIC (16 de marzo de 2005) por la que se derogan ciertas disposiciones de la Ley del ATSIC por la que ese organismo se disuelve y se sustituye por un consejo asesor cuyos miembros son nombrados por el Gobierno.
8. Sírvase indicar los eventuales efectos de la legislación de lucha contra el terrorismo (Ley de reforma de la legislación en materia de seguridad, de 2002, Ley N° 2, de 2004, de lucha contra el terrorismo y Ley N° 3, de 2004, de lucha contra el terrorismo) en los derechos del niño a la libertad de asociación y a celebrar reuniones pacíficas.
9. Sírvase informar al Comité sobre los resultados de la investigación llevada a cabo por el Instituto Australiano de Salud y Bienestar sobre el estado de salud de los australianos regionales, rurales y que viven en zonas remotas, que engloba a todos los grupos de edad (párrafo 293 del informe presentado por el Estado Parte), así como de las medidas adoptadas a raíz de la realización de dicho estudio.
10. Sírvase proporcionar información actualizada sobre las iniciativas para impartir capacitación, promover la concienciación y proporcionar información sobre la Convención y los derechos humanos en general. ¿Figura la Convención sobre los Derechos del Niño en los planes de estudio?

11. Sírvase indicar qué cuestiones que afectan a los niños considera el Estado Parte que son prioridades que exige la atención más urgente en relación con la aplicación de la Convención.

## **Parte II**

**Sírvase ofrecer al Comité ejemplares del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte, así como en otros idiomas o dialectos, si se dispone de ellos. De ser posible, se ruega presentar dichos textos en formato electrónico.**

## **Parte III**

**En esta sección se invita al Estado Parte a actualizar someramente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:**

- Nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;
- Nuevas instituciones;
- Políticas aplicadas recientemente;
- Programas y proyectos de reciente aplicación y su alcance.

## **Parte IV**

**A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no abarcan las cuestiones indicadas en la Parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. Esas cuestiones no requieren respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.**

1. Protección frente a la discriminación, en particular en lo tocante a los niños pertenecientes a minorías étnicas, menores solicitantes de asilo e indígenas.

2. Estrategia del Estado Parte para reforzar de forma importante la aplicación global de la Convención, con especial atención a los principios generales de la Convención (no discriminación (art. 2), interés superior del niño (art. 3) y derecho del niño a expresar sus opiniones y a ser escuchado (art. 12)).
3. Plan de acción nacional para la infancia.
4. Colocación de niños en centros de acogida de menores.
5. Violencia en el hogar, incluidos los castigos corporales y los abusos sexuales.
6. Alcoholismo y toxicomanías.
7. Niños con discapacidad.
8. Detención administrativa de niños inmigrantes y solicitantes de asilo y las condiciones de su detención.
9. Menores sin hogar.
10. Trata de personas y explotación sexual.
11. Administración de la justicia de menores.
12. Niños aborígenes e isleños del estrecho de Torres.

-----